

los socios suscriptores. El capital quedará ampliado en la cifra finalmente suscrita.

Girona, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Narcís Darné Masdemont.—33.791.

**PROMOCIONES TINOJAI, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EL TURMAN, S. L.**  
**COSTA LAIRAGA, S. A.**  
**BAHÍA DE SANTA AGUEDA, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Promociones Tinojai, Sociedad Limitada», «El Turmán, Sociedad Limitada», «Costa Lairaga, Sociedad Limitada» y «Bahía de Santa Agueda, Sociedad Limitada» de fecha 13 de mayo de 2003, adoptaron por unanimidad el Acuerdo de Fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «El Turmán, Sociedad Limitada», «Costa Lairaga, Sociedad Limitada», y «Bahía de Santa Agueda, Sociedad Limitada» por «Promociones Tinojai, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 2003.—Juan Alejandro Escudero del Castillo, como Secretario del Consejo de Administración de todas las sociedades intervinientes.—34.878.

2.ª 14-7-2003

**PROYECTOS NEW-CONN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**CHIQUI PARK, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**CHIQUI PARK INTERNET, S. L.**  
**TXIKI PARK PAMPLONA, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de Proyectos New-Conn, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Chiqui Park, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y las Juntas Generales de Socios de Chiqui Park Internet, Sociedad Limitada y de Txiki Park Pamplona, Sociedad Limitada, aprobaron el 30 de junio de 2003 la fusión de las cuatro sociedades mediante la absorción de Chiqui Park, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Chiqui Park Internet, Sociedad Limitada y Txiki Park Pamplona, Sociedad Limitada por parte de Proyectos New-Conn, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Proyectos New-Conn, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), que pasará a denominarse Chiqui Park, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal). La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de

Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, el día 4 de abril de 2003, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, el 13 de mayo de 2003, y de Pamplona, el 29 de mayo de 2003, y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, en el caso de las sociedades absorbidas, y a 31 de marzo de 2003, en el caso de Proyectos New-Conn, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Administrador Único de Proyectos New-Conn, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. Rafael Calvo-González Gallarza.—El Secretario de los Consejos de Administración de Chiqui Park, S. L. (Sociedad Unipersonal), Chiqui Park Internet, S. L. y Txiki Park Pamplona, S. L., D. Pedro Mejías Villatoro.—34.899.

2.ª 14-7-2003

**PROYECTOS, TOPOGRAFÍA  
Y SERVICIOS, S. A.**

El Consejo de Administración de Proyectos, Topografía y Servicios, S.A. en reunión celebrada el 27 de junio de 2003, acordó celebrar Junta general extraordinaria de la sociedad, por lo que se convoca a dicha Junta en el domicilio social, calle Ramirez de Arellano, n.º 26, de Madrid, el próximo 7 de agosto a las 20:00h en primera convocatoria y el 8 de agosto a las 20:30h en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social de 2002.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Conforme al artículo 212.2 de L.S.A., a partir de la convocatoria de Junta General, cualquier accionista tiene a su disposición en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Consejo de Administración.—33.758.

**PUERTAS DOCAVI, S. A.**

*Reducción y ampliación de capital*

A efecto de lo previsto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 27 de febrero de 2003, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, acordó reducir el capital social en 8.814.225 euros, hasta la cifra de cero euros, mediante la amortización de las 564.280 acciones en que se encuentra representado el capital social de la entidad. En cumplimiento del artículo 169 del mismo texto legal citado, igualmente se hace público que se adoptó simultáneamente el aumento de capital en 1.500.000 euros, como mínimo, o hasta 11.284.000 euros, como máximo; y que en ejecución de los acuerdos

adoptados en dicha Junta General, el capital social ha quedado establecido en 1.502.000 euros.

Villacañas, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.770.

**PUZOL INDUSTRIAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**COMERCIAL COINTRA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público, que las respectivas Juntas Generales de ambas Sociedades, celebradas, en primera convocatoria, a las doce horas, del pasado día 27 de junio de 2003, la correspondiente a «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», y la relativa a «Comercial Cointra, Sociedad Anónima» tuvo lugar en primera convocatoria, a las diez horas, con el carácter de Universal, del pasado 26 de junio de 2003, aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», de «Comercial Cointra, Sociedad Anónima».

La fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad absorbente «Puzol Industrial, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de la Sociedad absorbida «Comercial Cointra, Sociedad Anónima», el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 20 de mayo de 2003, con disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida y traspaso, en bloque, de todo su patrimonio, a título Universal, a la Sociedad absorbente, conforme a los Balances anuales aprobados y cerrados a 31 de diciembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

Dado que la Sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la Sociedad absorbida, no existe canje alguno de acciones, ni lleva aparejada ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de los administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad resultante de la fusión se regirá por los Estatutos Sociales vigentes en la actualidad para «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», manteniéndose el nombramiento y designación de los actuales administradores de la misma, así como la firma de Auditoría.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2003.

No se otorgan en la Sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, ni se atribuyen en la Sociedad absorbente ventajas a los administradores.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como del derecho que le asiste los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos prevenidos en los artículos 243 y 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Alcalá de Henares, (Madrid) a, 3 de julio de 2003.—El Secretario de los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, Don Juan García-Moreno y López de Sagredo.—34.184. 1.ª 14-7-2003